	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO:100.29.06 FECHA DE ACTUALIZACION Resolución 032 de Marzo 15 de 2016 VERSION: 3

DECRETO 132

(Septiembre 23 de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO MUNICIPAL LA OBRA DEL MAESTRO PABLO JARAMILLO JARAMILLO DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA

El Alcalde del Municipio de Sonsón, Antioquia en uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91, Ley 136 de 1994, Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008 y su Decreto Reglamentario 763 de 2009, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 1185 de 2008 establece en el artículo 5°, literal b, que es competencia de las entidades territoriales, con base en los principios de descentralización, autonomía y participación la declaratoria y el manejo de los bienes de interés cultural del ámbito departamental, distrital, municipal, a través de las gobernaciones, alcaldías o autoridades respectivas, previo concepto favorable del correspondiente Consejo Departamental de Patrimonio Cultural.

2. Que para asegurar la efectiva protección de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Municipal, debe existir el respectivo acto administrativo de Declaratoria para posibilitar la aplicación normativa, acceder a los beneficios tributarios y establecer los deberes y derechos derivados de su condición de Bienes Inmuebles de Interés Cultural.

3. Que la obra artística y museal del Artista Pablo Jaramillo Jaramillo, del Municipio de Sonsón, Antioquia; cuenta con el reconocimiento y la valoración histórica, estética y simbólica representativa del patrimonio cultural municipal.

4. Que durante más de cinco décadas el Maestro Pablo Jaramillo Jaramillo, ha viajado por varios países, realizado diferentes estudios universitarios, creando decenas de exposiciones en diferentes técnicas de cerámica, murales y pintura.

5. Que el Maestro Pablo Jaramillo Jaramillo ha sido docente de varias universidades y

en ellas ha contado con su taller, en donde ha elaborado obras de arte en colecciones que han estado en exposiciones en el exterior como en interior del país.

6. Que el municipio de Sonsón recibió una donación de 382 objetos de arte, piezas museales, pertenecientes al maestro Pablo Jaramillo Jaramillo, las cuales fueron entregadas en el año 2010.

7. Que el municipio de Sonsón creó el museo: Pablo Jaramillo Sonsón el 4 de agosto de 2012 en la Ciudadela Educativa y Cultural El Lago, en el marco del cumpleaños de Sonsón.

8. Que en los años 2012 y 2013 el municipio de Sonsón contrató un profesional experto en la obra del maestro Pablo Jaramillo para la realización del inventario técnico, de acuerdo a las orientaciones del Museo Nacional de Colombia.

9. Que tras la creación del inventario técnico, se creó un documento de valoración de la obra, donde se destacan y profundiza en los valores estéticos, históricos, artísticos y simbólicos.

10. Que en el año 2014 se presentó ante el Consejo Departamental de Patrimonio la propuesta para que esta obra, 382 piezas de arte, ingresaran en el listado de candidatos a ser Bienes de Interés Cultural del ámbito Municipal.

11. Que a través de la reunión del comité asesor del patrimonio mueble del Consejo Departamental de Patrimonio, realizada el 14 de diciembre de 2015, se aprobó que la obra contaba con las características que la Ley indica para ser patrimonio del ámbito municipal.

12. Que tras la reunión sostenida el 16 de diciembre de 2016, por el Consejo Departamental de Patrimonio, en pleno, la Arquitecta y antropóloga Mónica Henao Libreros, funcionaria del ICPA, expuso ante los consejeros departamentales un resumen del documento presentado por el municipio y el concepto de la comisión de la reunión del 14 de diciembre de 2015, a lo que varios expertos del Consejo opinaron en favor de la obra del maestro Pablo Jaramillo. Posterior a las

intervenciones, votaron por unanimidad en favor de que la obra del maestro donada al municipio de Sonsón, constituida en 382 obras de arte, ingresen a la Lista Indicativa de Bienes Muebles de Interés Cultural del Municipio de Sonsón, lo cual se puede corroborar en el acta 05 de 2015, numeral 4.

13. Por lo anteriormente expuesto el Alcalde del Municipio de Sonsón

DECRETA

Artículo 1. DE LA DECLARATORIA: Declárese como **Bien de Interés Cultural del Ámbito Municipal** la obra del Maestro Pablo Jaramillo Jaramillo, existente en el Museo "*Pablo Jaramillo Sonsón*", ubicado en la Ciudadela Educativa y Cultural El Lago, fundado el día 4 de agosto de 2012, y cuya obra cuenta tanto con Inventario Técnico en la ficha del Museo Nacional de Colombia y con el estudio de valoración histórica, estética y simbólica representativa del Patrimonio Cultural Municipal, realizada en los años 2012 y 2013 por el Municipio de Sonsón.

Artículo 2. DEL RESPONSABLE DE LA OBRA: El Municipio de Sonsón, a través de la Dirección Técnica de Cultura y Patrimonio, velará por la gestión de recursos para su conservación y difusión de la obra y en caso de requerir un P.E.M.P Plan de Manejo Especial de Protección lo hará efectivo.

Artículo 3: DEL PERSONAL IDÓNEO. El Municipio de Sonsón realizará las gestiones necesarias para garantizar que la obra del Maestro Pablo Jaramillo declarada **Patrimonio Cultural del Municipio**, a través de este Decreto, sea dirigida por personal idóneo en materia cultural, y cuente con la capacitación necesaria en cuanto al tratamiento y administración de bienes de interés cultural mueble.

Artículo 4: DE LAS PIEZAS VALORADAS Y DECLARADAS: Las obras encontradas en la donación de 382 piezas museales se encuentran: relieves, modelado, dibujo, pintura, artes decorativas, material documental y mosaico.

Artículo 5: DE LA VALORACIÓN PARA LA SIGNIFICACIÓN CULTURAL: El documento creado por el Municipio de Sonsón contiene 92 páginas en el cual se hace la respectiva descripción de los Valores: histórico, estético y simbólico que posee la obra del maestro Pablo Jaramillo Jaramillo.

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO:100.29.06 FECHA DE ACTUALIZACION Resolución 032 de Marzo 15 de 2016 VERSION: 3

Artículo 6: RÉGIMEN SANCIONATORIO: El bien objeto de la presente declaratoria, está sometido al régimen sancionatorio previsto en el artículo 10º de la Ley 1185 de 2008, modificatorio del artículo 15 de la Ley **397** de 1997 o aquellas que las modifiquen o sustituyan.

Artículo 7: Remítase el presente Decreto al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y a la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura y, con el fin de que sea incorporado al Registro Nacional de Bienes de Interés Cultural, tal como lo establece el numeral 2° del artículo 9° de la Ley 1185 de 2008, modificatorio del artículo 14 de la Ley 397 de 1997 y el numeral 1.2 del artículo 4° del Decreto 763 de 2009.

Dado en el municipio de Sonsón, Antioquia a los 23 días del mes Septiembre de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OBED ZULUAGA HENAO
Alcalde

Proyecto:	Revisó:	Aprobó
José Fernando Botero Grisales	Paola Andrea Carmona Toro	

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PATRIMONIO CULTURAL ACTA N° 5 de 2015 Miércoles 16 de diciembre de 2015 Salón 302 – Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe**	**Código:** FO-M9-P2-01 **Versión**: 02 **Fecha de aprobación: 17/02/2010** **Página 1 de 9**

Tipo de Reunión: ordinaria	
Organismo, Dependencia o Proceso: Consejo Departamental de Patrimonio Cultural	**Fecha de Elaboración: 16 de diciembre de 2015**
Asistentes, Organismo: CONSEJO DEPARTAMENTAL PATRIMONIO CULTURAL 1. MONICA MARIA HENAO LIBREROS. Delegada Secretaría de Educación 2. LUIS FELIPE SALDARRIAGA Delegada Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. 3. HENDERSON ALBERTO LÓPEZ OROZCO. Secretario Técnico. 4. ADOLFO LEÓN RAMÍREZ GIRALDO. Delegado Secretaria de Infraestructura Física 5. YOBENJ AUCARDO CICANGANA BAYONA. Universidad Nacional de Colombia. 6. JUAN DIEGO LOPERA PEREZ. Delegado Departamento Administrativo de Planeación. 7. ALVARO SIERRA JONES. Fundación Ferrocarril de Antioquia 8. EDGAR ENRIQUE BOLÍVAR ROJAS. Experto en Patrimonio Inmaterial. 9. JUAN MARTÍN VÁSQUEZ V. Alcalde de Támesis. 10. GINA D AMATO Secretaria de productividad y competitividad	**Ausentes, Organismo:** 11. JORGE LUIS ACEVEDO ZAPATA. Corporación Grupo de Asesorías e Investigaciones Ambientales, GAIA. Coordinador Comité Técnico / Asesor de Patrimonio Arqueológico, Antropológico y del Paisaje Cultural. 12. SAMUEL RICARDO VÉLEZ. Universidad Pontificia Bolivariana. 13. CARLOS AUGUSTO SALAZAR JARAMILLO. Gerencia Indígena. Delega su voto en el representante del instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. 14. CARLOS ALBERTO URIBE URIBE. Delegado Instituto de Bellas Artes. 15. PIETER HERKOOP. Delegado Gerencia de Negritudes. 16. GIULIANA GUERRA GÓMEZ. (Voto delegado en el Consejero Edgar Bolívar R.) Consultorías y Asesorías Ambientales HOLOS LTDA 17. ADOLFO EMILIO ARBOLEDA LOPERA. Sociedad Colombiana de Arquitectos-Seccional Antioquia. Coordinador Comité Técnico Asesor de Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico. 18. SANDRA MILENA ALVAREZ AGUDELO, Secretaria de Medio Ambiente.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PATRIMONIO CULTURAL ACTA N° 5 de 2015 Miércoles 16 de diciembre de 2015 Salón 302 – Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe**	**Código:** FO-M9-P2-01 **Versión**: 02 **Fecha de aprobación: 17/02/2010** **Página 2 de 9**

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quorum
2. Solicitud de Concepto para el proyecto de intervención de un Inmueble B.I.C. Local en el Municipio de Valparaiso Antioquia
3. Solicitud de concepto para la inclusión en el Listado indicativo de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito Departamental y recomendación sobre PEMP de la colección de bienes muebles que hacen parte del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe de Medellín.
4. Solicitud de concepto para la inclusión en el Listado indicativo de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito Municipal y recomendación sobre PEMP de la colección de bienes muebles donados por el artista Pablo Jaramillo al municipio de Sonsón.
5. Solicitud de concepto para la inclusión en el Listado indicaivo de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito Municipal y recomendación sobre PEMP de la colección de bienes muebles que hacen parte de la Casa de la cultura Porfirio Barba Jacob del municipio de Angostura
6. Proposiciones y varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Verificación del quórum.

Verificado el quórum se dio inicio a la correspondiente sesión a las 3:00 p.m.

2. Solicitud de Concepto para el proyecto de intervención de un Inmueble en el Municipio de Valparaíso Antioquia.

Realiza la presentación el arquitecto Álvaro Sierra Jones, director de la Fundación Ferrocarril de Antioquia entidad encargada de la realización de los estudios y diseños de intervención para el inmueble. El arquitecto Sierra menciona que se trata de un proyecto de salvaguarda y que la intervención se realizará sobre una porción de un edificio de vivienda de finales del siglo XIX, ubicada a media cuadra del parque principal. Para 1906 el inmueble comenzó a ser Institución Educativa y durante todo el siglo XX fue regentado por grupos de mojas que venían de diferentes ciudades del país.

Se presentan los planos del inmueble, iniciando por la fachada, ubicando en sus laterales una capilla antigua y la estación de bomberos; la casa en sus inicios tuvo una fachada que hacía alusión a la arquitectura de la colonización antioqueña, sin embargo, durante el periodo republicano, "ennoblecieron" su fachada con una materialidad en cemento y ornamentaciones típicas de dicho periodo, además el inmueble tuvo un ático con pináculos que durante el terremoto de 1938 fue desmontado prolongando de nuevo el alero típico de la

arquitectura regional antioqueña, dicha información fue posible de evidenciar gracias a la investigación histórica realizada en el marco de los estudios de intervención. La casa fue de patio central con habitaciones alrededor de este y al fondo un solar. A continuación, se presenta lo que se conserva del inmueble, conformado por el acceso y dos habitaciones en la parte frontal del edificio. La propiedad sufrió diferentes modificaciones durante su transcurso en el tiempo, demoliciones y adiciones de lotes, entre ellos la capilla lateral del inmueble que a juicio del Arquitecto Sierra se encuentra totalmente deteriorada.

Una de las intervenciones que alteró el sentido estético del edificio, fue la construcción del edificio del cuerpo de bomberos; dicho inmueble de dos niveles, sobrepuso parte de su segundo nivel sobre la cubierta del inmueble a intervenir generando algunas intervenciones inapropiadas para la casa patrimonial como los cambios de los muros de tapia por muros de ladrillo, y el reemplazo de parte de la cubierta en teja de barro por una losa de concreto que se inserta en el edificio antiguo. De igual manera, las ventanas que daban hacia el corredor y patio central fueron cubiertas con muros de mampostería y se introdujeron unidades sanitarias al interior del inmueble sin tener en cuenta las relaciones estéticas y materiales de lo nuevo con lo antiguo.

La propuesta de la Fundación es entender la casa y proyectar lo que va a ser, dicha porción de inmueble será el ingreso al Parque Educativo, diseñado y construido por la Gobernación de Antioquia en la parte posterior del lote. La propuesta de intervención se basa en la liberación de elementos ajenos a las características del inmueble, la conservación y restitución de pisos, poniendo en valor lo que queda de la edificación histórica como acceso a la nueva infraestructura cultural, e incorporando una salida de emergencia en la fachada, que no alterará la lectura estética del inmueble. Se hace la observación sobre el estado de deterioro del inmueble aledaño, la capilla, ante lo cual se realizó la recomendación expresa a VIVA sobre la urgente necesidad de intervenir estructuralmente dicho inmueble aledaño al parque educativo. El muro que separa las dos propiedades presenta un desplome de 14 °.

En los cortes se evidencian de nuevo los diferentes elementos que deterioran la arquitectura y la espacialidad del inmueble patrimonial, y se refuerza la propuesta de liberar y conservar los elementos representativos de la arquitectura de la colonización antioqueña. Se hace mención al diagnóstico de la cubierta, la cual presenta ataques por xilófagos y se dejan recomendaciones en los estudios sobre el desmonte y diagnóstico integral de cada uno de los elementos de la cubierta.

Interviene el arquitecto Luis Felipe Saldarriaga del Área de Patrimonio, quien menciona que la información completa del estudio de intervención fue revisada y evaluada por el comité técnico asesor de patrimonio arquitectónico y urbano el día jueves 10 de diciembre, y recomendó la emisión de concepto favorable para dicho proyecto. La edificación se encuentra incluida en el POT como patrimonio cultural, definiendo su nivel de conservación en nivel 2 de conservación arquitectónica. El inmueble es propiedad del municipio, y este ya

cuenta con la aprobación de los planos por parte de la Secretaria de Planeación del municipio, en tal sentido, se solicita concepto favorable para llevar a cabo la intervención sobre el inmueble de valor cultural.

Se somete a votación del Consejo y este emite **Concepto Favorable** para la intervención del inmueble.

3. **Solicitud de concepto para la inclusión en el Listado o de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito Departamental y recomendación sobre PEMP de la colección de bienes muebles que hacen parte del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe de Medellín.**

La solicitud es realizada por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, y se refiere a los elementos de la colección de arte de la institución albergados en la Pinacoteca Departamental y al mobiliario de la institución que por su valoración histórica, estética y simbólica fue incluido en el estudio técnico realizado por el Museo Universitario de la Universidad de Antioquia M.U.U.A. Son en total 92 obras de arte y los elementos del mobiliario incluidos en la valoración mencionada. El día lunes 14 de diciembre se llevó a cabo la reunión con el Comité Asesor de Patrimonio Mueble y se presentaron los diferentes proyectos, por tal motivo, durante la sesión del día 16 de diciembre acompañó la presentación de dichos documentos el Profesor Federico Londoño de la Universidad Nacional quien es miembro de la comisión asesora.

El profesor Londoño destaca la extensión y detalle de los documentos presentados, mencionando que la importancia de la colección del Palacio de la Cultura podría ser del ámbito nacional, por obras como la de Carlos Correa y otros artistas de renombre; se destacan además una gran cantidad y variedad de obras entre dibujos, pinturas y esculturas de gran calidad y de artistas renombrados, incluyendo las obras referidas al arte contemporáneo donde destacan las de Luis Fernando Peláez y Hugo Zapata, entre otros. Por otra parte, subraya la necesidad de dar a conocer esos tesoros culturales a las comunidades, por medio de publicaciones y programas de difusión.

Los documentos de la colección del Palacio de la Cultura incluyen el avalúo de las obras en cuestión lo que permite que en el momento el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tenga la totalidad de las obras aseguradas con las pólizas de riesgo de la institución. Se destaca el acertado valor en los avalúos de las obras dependiendo de la importancia y calidad de estas. Los consejeros destacan como gran valor de la colección la importancia de que en la actualidad gran parte de ella está en uso.

El consejero Edgar Bolivar menciona que cuando algo es patrimonio cualquier precio que se le ponga es solo una referencia, en este sentido indaga mediante que procedimiento se estiman los valores comerciales de dichos muebles, a lo cual se menciona que también se tienen en cuenta aspectos como los materiales, las técnicas, la procedencia entre otros y se les otorga un valor simbólico con la finalidad de poder proceder a realizar un aseguramiento. Sin embargo, la realidad es que los muebles tienen un valor comercial incierto.

El Consejero Bolivar resalta que los municipios también tienen colecciones importantes del siglo XIX, las cuales es importante reconocer y aplicar tratamientos similares. Frente a los muebles, el arquitecto Luis Felipe Saldarriaga y el Arquitecto Álvaro Sierra, hacen mención de diferentes muebles que por su nivel de trabajo artesanal sería imposible rehacerlos en la actualidad. De igual manera, se menciona que el proyecto de inventario y de curaduría de las obras fue financiado con recursos del Impuesto Nacional al Consumo. Finalmente, se destaca el compromiso de la institución con la conservación de dichas colecciones, razón por la cual en la actualidad se cuenta con una pinacoteca con las condiciones técnicas necesarias para garantizar el correcto embalado y guardado, la preservación de las pinturas y obras tridimensionales que hacen parte de la colección.

Se discute sobre la necesidad de realizar o no un Plan Especial de Manejo y Protección P.E.M.P. debido a los estados de conservación de algunos muebles, a lo cual interviene el arquitecto Luis Felipe Saldarriaga, mencionando que es importante mirar el conjunto y en este caso el compromiso de la Institución en cuanto a la conservación de sus Bienes de Interés Cultural muebles. Ante lo cual, el arquitecto Sierra advierte que en su opinión se debería declarar, dejando en claro que cualquier intervención sobre los bienes deberá estar a cargo de un profesional idóneo en restauración. Se hace hincapié en que la solicitud proviene del departamento, y que la declaratoria en el ámbito departamental garantizaría la conservación de dichos bienes.

Como tarea a emprender es importante además, realizar el proceso de valoración en la totalidad la colección de obras de arte de la Gobernación de Antioquia, ya que si bien este es un paso importante en cuanto a la conservación del patrimonio departamental, en el Centro Administrativo Departamental se encuentran importantes muestras de arte dignas de hacer parte de una declaratoria. Ante lo cual se propone emitir un comunicado por parte del Consejo donde se le solicite a la Gobernación de Antioquia la realización del inventario y valoración de los bienes muebles que se encuentran en su custodia.

Se somete a votación la solicitud de la Inclusión en la L.I.C.B.I.C. departamental ante lo cual los Consejeros emiten un **Concepto Favorable**, en cuanto a la necesidad del P.E.M.P. se dispone que el Instituto como poseedor de las obras guardará especial cuidado en cuanto a las intervenciones a realizar en cada uno de los bienes, garantizando para ello la intervención por parte de profesionales idóneos para cada bien. Finalmente, se hace un importante énfasis sobre la necesidad de divulgar y activar los diferentes elementos patrimoniales del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, desde su inmueble Bien de Interés Cultural del Ámbito nacional hasta sus bienes muebles y se hace un llamado para articular las diferentes Universidades a la investigación y activación creativa del patrimonio cultural.

4. **Solicitud de concepto para la inclusión en el Listado o de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito Municipal y recomendación sobre PEMP de la colección de bienes muebles donados por el artista Pablo Jaramillo al municipio de Sonsón.**

Dicha propuesta es presentada por la Arquitecta Mónica Henao Libreros del Área de Patrimonio, e inicia mencionando que la iniciativa es adelantada por el municipio de Sonsón, quien actúa como poseedor de la obra del maestro Pablo Jaramillo Jaramillo, donada por este mismo y la cual se encuentra expuesta en el Museo Pablo Jaramillo de la Ciudadela Educativa y Cultural el Lago. El municipio financió la realización del Documento Técnico de Soporte, que acogiéndose a las normativas vigentes realiza una valoración individual de cada una de las obras donadas en fichas que discriminan diferentes aspectos de las obras y se realiza una valoración Histórica, Estética y Simbólica. En total son 382 objetos que hacen parte de la colección y el municipio de Sonsón eleva la solicitud con la finalidad de salvaguardar dicho patrimonio declarándolo Bien de Interés Cultural del ámbito local.

El día lunes 14 de diciembre se llevó a cabo la reunión con el Comité Asesor de Patrimonio Mueble y se presentaron los diferentes proyectos, por tal motivo, durante la sesión del día 16 de diciembre acompañó la presentación de dichos documentos el Profesor Federico Londoño de la Universidad Nacional quien es miembro de la comisión asesora.

Interviene el arquitecto Sierra mencionando que conoce la colección y al autor, a la vez, dando nociones sobre la obra del Maestro Pablo y su valor cultural para el municipio. Interviene el alcalde de Támesis, quien menciona que en la casa de la Cultura se encuentra una colección muy importante de obras de arte que sería necesario valorar y declarar para garantizar su salvaguardia.

La colección de Pablo Jaramillo llego al municipio de Sonsón luego de la jubilación del artista de sus labores como docente en diferentes universidades de la ciudad de Medellín, ante lo cual decidió llevar su obra al municipio y entregarla en custodia de la administración municipal. Dicha obra fue recibida y se realizó un montaje museológico y museográfico en las instalaciones de la Ciudadela Educativa y Cultural, a la vez que se vienen realizando una serie de talleres de cerámica acompañados por el artista, con la finalidad de difundir su conocimiento cerámico.

El profesor Federico, resalta el trabajo realizado por el maestro Pablo y su reconocimiento que sobre todo lo forjo en las labores de docencia, y lamenta que su obra no sea tan reconocida ya que no llego a ser "arte de galería", mas sin embargo con su trabajo discreto y silencioso ha dejado grandes obras en diferentes municipios del departamento y el actual museo en su tierra natal. De igual manera se hace referencia a la riqueza del trabajo del artista, ya que no solo se limita a la cerámica sino que incorpora otras manifestaciones artísticas como la pintura, el muralismo, el grabado e incluso la intervención de fotografías en formatos digitales. En este sentido, el espectro de la obra del maestro es muy amplio. La obra del maestro se empieza a desarrollar desde los años 60s y durante los más de 50 años de carrera el artista ha realizado múltiples exposiciones alrededor del país.

Se resalta el trabajo de difusión que viene realizando el maestro en el municipio, ya que cada mes el primer viernes se realiza una sesión de Charla con el Maestro en su taller de cerámica. Además, se menciona la importancia que y el reconocimiento del artista a nivel local ya que tiene obras tan importantes como el mural de homenaje al maíz en la alcaldía municipal. Por otra parte, y en el marco de la implementación del P.E.M.P. del centro histórico del municipio, la tipografía del Maestro Pablo viene siendo utilizada para la realización de anuncios y para la marcación de algunos nombres de las calles, lo cual lo ratifica como un referente de identidad para el municipio.

Finalmente se menciona que cada pieza tiene una ficha que define su técnica artística, materiales y criterios de conservación, ante lo cual se garantizará a futuro la conservación y salvaguardia de las piezas que hacen parte de esta.

Se somete a votación la solicitud de la Inclusión en la L.I.C.B.I.C. local ante lo cual los Consejeros emiten un **Concepto Favorable,** en cuanto a la necesidad del P.E.M.P. no se realizan recomendaciones y será la autoridad competente para realizar la declaratoria quien definirá la necesidad o no de este.

5. Solicitud de concepto para la inclusión en el Listado o de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito Municipal y recomendación sobre PEMP de la colección de bienes muebles que hacen parte de la Casa de la cultura Porfirio Barba Jacob del municipio de Angostura

La solicitud es presentada por el municipio quienes mediante proyecto presentado a la convocatoria de recursos de Impuesto Nacional al Consumo, lograron financiar la realización del documento técnico de soporte y valoración de la colección. El día lunes 14 de diciembre se llevó a cabo la reunión con el Comité Asesor de Patrimonio Mueble y se le presentaron los diferentes proyectos, por tal motivo, durante la sesión del día 16 de diciembre acompañó la presentación de dichos documentos el Profesor Federico Londoño de la Universidad Nacional quien es miembro de la comisión asesora.

El consejero Edgar Bolívar, quien conoce el inmueble menciona una serie de escritos realizados sobre las tapias del inmueble, especificamente en su sótano e indaga sobre la autoria de ellos, ya que son atribuidos a Porfirio Baba Jacob, en este sentido, se responde que para dicha autoria se deberán hacer los estudios caligráficos necesarios ya que el estudio presentado no incluyo dichos nivel de detalle.

La colección es bastante variopinta, contando con recortes de periódico, fotografías, obras de arte, maquetas, libros entre otros, que fueron incluidos en las fichas de valoración. En total son 424 piezas de diferentes tipos y caracteristicas. El profesor Federico menciona que la cantidad y variedad de objetos hacen rica la colección y de alguna manera sería necesario un Plan de Manejo que particularice en la colección y las diferentes condiciones de manejo, conservación y recuperación de los objetos incluidos en esta.

Los consejeros mencionan la necesidad de realizar una adecuada curaduría a la colección que defina los objetos más importantes, pero que a la vez defina las caracteristicas de manejo y conservación de cada una de las piezas. Es una colección que cuenta la historia local, desde los diferentes elementos que la componen y por tanto se ha convertido en parte importante de la cultura del municipio. Se resalta que además de la colección, el inmueble posee valores históricos, estéticos y simbólicos que son importantes de atender y proceder a realizar una declaratoria y un PEMP. Sin embargo, los consejeros mencionan que los recursos que se vayan a utilizar en un P.E.M.P. podrían ser utilizados en una intervención de primeros auxilios ya que el inmueble presenta importantes deterioros.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PATRIMONIO CULTURAL ACTA N° 5 de 2015 Miércoles 16 de diciembre de 2015 Salón 302 – Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe**	**Código:** FO-M9-P2-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 17/02/2010
		Página 9 de 9

Se somete a votación la solicitud de la Inclusión en la L.I.C.B.I.C. local ante lo cual los Consejeros emiten un **Concepto Favorable**.

6. Proposiciones y varios

No se presentan proposiciones y varios.

Se finaliza la sesión ordinaria siendo las 5:20 p.m.

MONICA MARIA HENAO LIBREROS.
Delegada Secretaría de Educación

HENDERSON ALBERTO LÓPEZ OROZCO. Secretario Técnico.